



Resolución Administrativa N° 1455-2024

HR"AMLL"A-OA-UP

30 DIC 2024

Ayacucho,.....

VISTO: La solicitud de fecha 18 de diciembre del 2024 y Resolución Administrativo N° 1364-2024-HR"AMLL"A-OA-UP, de fecha 11 de diciembre del 2024, sobre rectificación por error material en el nombre de la servidora nombrada **Judith Laura Yupanqui**, en el pago por concepto de Vacaciones Truncas y/o no gozadas y hoja de liquidación de vacaciones truncas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que, *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Conforme a lo señalado, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles mas no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, mediante Resolución Administrativo N° 1364-2024-HR"AMLL"A-OA-UP, de fecha 11 de diciembre del 2024, por error involuntario y visto los documentos adjuntados





Resolución Administrativa N° 1455-2024

HR"AMLL"A-OA-UP

08.12.2024

Ayacucho, 30 DIC 2024

se ha consignado erróneamente el nombre correcto de la servidora **Judith Laura Yupanqui**, en el reconociendo del pago por concepto de Vacaciones Truncas y/o no gozadas;

Que, mediante solicitud de fecha 18 de diciembre el 2024, la servidora **Judith Laura Yupanqui**, solicita rectificación de datos consignadas en la Resolución Administrativo N° 1364-2024-HR"AMLL"A-OA-UP, de fecha 11 de diciembre del 2024;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Error Material involuntario consignado en la Resolución Administrativo N° 1364-2024-HR"AMLL"A-OA-UP, de fecha 11 de diciembre del 2024, sobre pago por concepto de Vacaciones Truncas y/o no gozadas, a favor de la servidora **Judith Laura Yupanqui**, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

| BENEFICIARIA | CARGO | REGIMEN LABORAL | PERIODO / AÑO | MONTO CALCULADO |
|-----------------------|--------------------|-----------------|--------------------------|--------------------|
| YUDITH LAURA YUPANQUI | TRABAJADORA SOCIAL | D.L. 276 | 01/01/2022 AL 30/04/2022 | S/ 1,260.67 |
| | | D.L. 276 | 01/06/2022 AL 31/12/2022 | S/ 2,464.00 |
| | | D.L. 276 | 01/01/2023 AL 30/04/2023 | S/ 1,408.00 |
| TOTAL | | | | S/ 5,132.67 |

DEBE DECIR:

| BENEFICIARIA | CARGO | REGIMEN LABORAL | PERIODO / AÑO | MONTO CALCULADO |
|-----------------------|--------------------|-----------------|--------------------------|--------------------|
| JUDITH LAURA YUPANQUI | TRABAJADORA SOCIAL | D.L. 276 | 01/01/2022 AL 30/04/2022 | S/ 1,260.67 |
| | | D.L. 276 | 01/06/2022 AL 31/12/2022 | S/ 2,464.00 |
| | | D.L. 276 | 01/01/2023 AL 30/04/2023 | S/ 1,408.00 |
| TOTAL | | | | S/ 5,132.67 |






Resolución Administrativa N° 1455 -2024

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 30 DIC 2024

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Área de Remuneraciones y Planillas, Área de INFORHUS, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL



HAVC/J-UP.
RFVG/Selección.

